

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 1.276/2020

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de mayo de 2020, se prestó aprobación a la modificación del artículo 7 de la Agencia Provincial de la Energía, artículo 11 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí y artículo 7 del Instituto Provincial de Cooperación con la Hacienda Local, adoptándose los siguientes acuerdos:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7 de la Agencia Provincial de la Energía, artículo 11 de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí y artículo 7 del Instituto Provincial de Cooperación con la Hacienda Local, en el sentido de añadir un párrafo al final de cada uno de los anteriores artículos con la siguiente literalidad:

“Se podrá nombrar por el Pleno en el caso de los Diputados Provinciales, miembros suplentes de los que ostentasen la titulari-

dad.”

SEGUNDO. Ordenar la publicación de las anteriores modificaciones estatutarias, a efectos de información pública, en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y Portal de Transparencia, durante el plazo de 30 días hábiles a lo largo de los cuales se podrán presentar reclamaciones o sugerencias; en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de información pública y por plazo de 30 días, durante los cuales el expediente se encuentra a disposición de los/as interesados/as en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Córdoba, pudiéndose presentar las alegaciones que se consideren oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

Córdoba, 27 de mayo de 2020. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.